



# MANUAL DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CREACIÓN/ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

**Edición 08  
29-11-2013**

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

## Contenido

<b>I. CONTEXTUALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>II. PROCESO DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>III. MODELOS NORMALIZADOS DE SOLICITUD Y CURRÍCULUM VÍTAE .....</b>	<b>21</b>
<b>IV. MEMORIA DE CREACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>33</b>
<b>V. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CREACIÓN / ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN...</b>	<b>61</b>



## I CONTEXTUALIZACIÓN

<b>I.1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>I.2</b>	<b>Marco legal</b> .....	<b>7</b>
<b>I.3</b>	<b>Descripción de este documento</b> .....	<b>8</b>



## I.1 Introducción

Conforme al artículo 19.1 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, ACSUCYL viene realizando la evaluación previa a la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación (IUI). Los resultados e informes de las evaluaciones realizadas pueden consultarse en la web de la Agencia.

Para el desarrollo de este proceso de evaluación, ACSUCYL elaboró en 2004 un *Manual de procedimiento* que establecía los criterios y la metodología para la emisión de su correspondiente informe. A través de la Comisión de Evaluación de la Investigación (CEI), órgano de la Agencia competente en todas las cuestiones relacionadas con la investigación, dicho procedimiento fue revisado y actualizado periódicamente.

No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha por ACSUCYL del programa de evaluación de IUI, en 2010 se consideró conveniente su actualización y el establecimiento, a partir de la experiencia acumulada, de un nuevo procedimiento de evaluación que se acomodase mejor al contexto y a la evolución que en los últimos años ha habido en el ámbito de la investigación universitaria.

La valoración numérica utilizada en el proceso de evaluación debe ser entendida únicamente como un referente aplicable en el contexto del ámbito científico en el que los Institutos desarrollan su actividad. Por tanto, en ningún caso las puntuaciones numéricas deben considerarse y utilizarse para realizar comparaciones o rankings entre Institutos, únicamente permiten valorar la progresión de cada Instituto en las sucesivas evaluaciones periódicas.

## I.2 Marco legal

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 7, que las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 10 de la citada norma, los Institutos Universitarios de Investigación son centros fundamentalmente dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística que pueden organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de posgrado según los procedimientos previstos en los Estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Se regirán por la citada Ley, por los Estatutos, por el convenio de creación o de adscripción, en su caso, y por sus propias normas, pudiendo ser constituidos por una o más Universidades, o conjuntamente con otras entidades públicas o privadas mediante convenios u otras formas de cooperación, de conformidad con los Estatutos. Asimismo, las Universidades, conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública, podrán constituir Institutos Mixtos de Investigación. A estos efectos, y de acuerdo con lo que establezcan los estatutos de las universidades, el personal docente e investigador podrá ser adscrito a los citados Institutos Mixtos de Investigación

Para la creación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la misma Ley, que dispone que estas normas serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. De lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

El apartado 4 del artículo 10 establece que, mediante convenio, podrán adscribirse a Universidades públicas, como institutos universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado. La aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción corresponde a la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad y previo informe favorable del Consejo Social, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, con informe previo favorable del Consejo Social. De lo señalado en el párrafo anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

En cuanto a las Universidades privadas, se atenderá a lo especificado en el art. 12 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que la estructura de las Universidades privadas se ajustará a lo establecido en su capítulo I, Título II, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, y en los términos recogidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la creación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación, así como la aprobación de su adscripción, o en su caso desadscripción, a las Universidades públicas en los términos recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. La Consejería competente en materia de Universidades someterá el expediente de creación, supresión o adscripción al Consejo de Universidades de Castilla y León para la emisión del oportuno informe. Los requisitos para la creación, supresión o adscripción serán los exigidos por la legislación del Estado y la de la Comunidad que resulte aplicable.

En todo caso, será preceptivo el informe de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León con carácter previo a la creación o adscripción, en los términos recogidos en el artículo 19.1 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

### I.3 Descripción de este documento

Este *Manual de evaluación de solicitudes de creación/adscripción de Institutos Universitarios de Investigación* se estructura en cinco grandes bloques de información.

En primer lugar, en este **apartado I** se contextualiza el procedimiento dentro las actividades de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y se recoge el **marco legal**, estatal y regional, a partir del cual la Agencia ha desarrollado este procedimiento.

El **apartado II. Proceso de evaluación** describe las **etapas que componen dicho proceso**, desde la presentación de solicitudes por parte de las Universidades hasta la difusión de resultados y la



metaevaluación que corresponde a ACSUCYL. El apartado II.5 describe las **fases y criterios de evaluación** que han de seguir los **órganos de evaluación** de la Agencia para la emisión de sus correspondientes informes.

A continuación (**apartado III**) se incluyen los **modelos normalizados** que las Universidades han de utilizar para:

- La **presentación de las solicitudes** de creación/adscrición de Institutos Universitarios de Investigación. Se especifica la documentación que ha de aportarse junto a dichas solicitudes.
- La **presentación de los currículum vitae** de los recursos humanos incluidos en la propuesta de Instituto.

El **apartado IV** recoge el **modelo de Memoria** que se ha de presentar para la creación o adscrición de un Instituto. Comprende **quince epígrafes de información**, en los que se ha de describir la definición genérica del Instituto, el cumplimiento de los requisitos para nuevos Institutos, el contexto y relevancia de la propuesta, el personal y grupos de investigación, los órganos de gobierno, el sistema de gestión y garantía de calidad, la infraestructura y recursos materiales con que cuenta la propuesta, las relaciones externas, las actividades científicas y de formación y divulgación, los resultados de investigación (tanto académicos como de transferencia de conocimiento y tecnología), el plan plurianual de actividades, la financiación y una autoevaluación de la propuesta de creación o adscrición de Instituto que se presenta.

Cada uno de los epígrafes incluye un guión de cuestiones sobre los que se ha de proporcionar información, junto con una serie de **evidencias** (documentación, tablas de datos) en las que apoyar y justificar la propuesta.

Como último epígrafe, se incluyen los **modelos de tablas de datos** que complementan la información recogida en los epígrafes anteriores.

Por último, en el **apartado V** correspondiente al **Protocolo de evaluación**, se desarrollan las dos fases de evaluación de que consta el procedimiento para la creación o adscrición de un Instituto. En primer lugar, se especifican los **requisitos mínimos** que ha de cumplir la propuesta. A continuación, se incluye el **protocolo de evaluación** con el que los órganos de evaluación procederán al análisis de la información aportada en la Memoria de solicitud.



## II PROCESO DE EVALUACIÓN

<b>II.1</b>	<b>Presentación de solicitudes .....</b>	<b>13</b>
<b>II.2</b>	<b>Recepción de solicitudes .....</b>	<b>13</b>
<b>II.3</b>	<b>Revisión de solicitudes y documentación.....</b>	<b>13</b>
<b>II.4</b>	<b>Órganos de evaluación .....</b>	<b>14</b>
<b>II.5</b>	<b>Procedimiento de evaluación.....</b>	<b>15</b>
<b>II.5.1</b>	<b>Fases del proceso .....</b>	<b>15</b>
<b>II.5.2</b>	<b>Criterios de evaluación de la Memoria .....</b>	<b>16</b>
<b>II.5.3</b>	<b>Evaluación de la Memoria y emisión de informe .....</b>	<b>17</b>
<b>II.6</b>	<b>Notificación del Informe Definitivo .....</b>	<b>18</b>
<b>II.7</b>	<b>Proceso de recurso y alegaciones.....</b>	<b>18</b>
<b>II.8</b>	<b>Difusión de resultados.....</b>	<b>19</b>
<b>II.9</b>	<b>Metaevaluación.....</b>	<b>19</b>
<b>II.10</b>	<b>Diagrama del proceso de evaluación.....</b>	<b>19</b>



## II.1 Presentación de solicitudes

Las solicitudes de evaluación previa para la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación se presentarán ante la Consejería competente en materia de Universidades y deberán acompañar a su solicitud la documentación que se señala en el apartado *Revisión de solicitudes y documentación*.

Una vez que la Consejería haya recibido las solicitudes y examinado la documentación presentada, remitirá los expedientes a ACSUCYL junto con un escrito dirigido a la atención de la Dirección de la Agencia solicitando la emisión de informe de evaluación.

Cuando en las solicitudes presentadas se hubiera omitido la presentación de los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento, la Consejería de Educación procederá a requerir la subsanación de la falta y la aportación de los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## II.2 Recepción de solicitudes

Recibidas las solicitudes desde la Consejería, ACSUCYL dará de alta los expedientes otorgando un número de referencia con la siguiente estructura 'ICañomesdíanúmero':

- IC: siglas que indican que se trata de un expediente de creación o adscripción de un Instituto Universitario de Investigación
- Año, mes y día: con dos dígitos cada uno, indica la fecha en la que se abre el expediente
- Número correlativo de cuatro dígitos que corresponde al expediente

## II.3 Revisión de solicitudes y documentación

La solicitud de informe previo a la creación o adscripción de un Instituto Universitario de Investigación debe venir acompañada de la siguiente documentación, original o debidamente compulsada:

- La documentación normalizada, conforme a los modelos recogidos en este Manual, que incluye:
  - o Solicitud de la/s Universidad/es, en la que se incluirá la relación de las entidades implicadas en la constitución del Instituto (Universidad/es, CSIC, otras entidades públicas o privadas) y sus representantes legales.
  - o Memoria de creación o adscripción, acompañada por la documentación complementaria que se estime conveniente.
  - o Currículum vitae de los recursos humanos del Instituto.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno e Informe del Consejo Social de cada Universidad proponente respecto a la creación o adscripción del Instituto.
- Acuerdos o convenios de las entidades implicadas en la constitución del Instituto.
- Si se trata de la adscripción de un centro a una Universidad pública como Instituto Universitario de Investigación, deberá aportarse el convenio de adscripción correspondiente.

- Otra documentación que haya/n aportado la/s Universidad/es solicitante/s.

Se entregará un ejemplar en papel de la documentación anterior, debidamente firmada como se indica. Así mismo, se entregará una copia completa en soporte electrónico (se propone el formato PDF para cada uno de los ficheros: solicitud, memoria, CV, certificados u otra documentación). A los efectos de evaluación en ACSUCYL, será considerada exclusivamente la documentación presentada en soporte electrónico.

En caso de que no se incluyera la documentación indicada, ACSUCYL lo pondrá en conocimiento de la Consejería para que desde allí se efectúe la correspondiente solicitud de subsanación. El proceso de evaluación de la Agencia se iniciará en el momento en que la Comisión de Evaluación considere que los expedientes de solicitud incluyen documentación suficiente para proceder a su evaluación técnica.

La Agencia podrá solicitar de la Consejería o de la/s Universidad/es interesada/s la aportación de la información o documentación complementaria que precise, en orden a la emisión del informe solicitado.

## II.4 Órganos de evaluación

ACSUCYL evaluará las solicitudes recibidas, a través de la Comisión de Evaluación de la Investigación (CEI) y de un Panel Científico que se nombrará ad hoc para cada solicitud.

El perfil técnico y profesional de los miembros de la CEI está establecido en el *Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Investigación*, disponible en la página web de la Agencia, en esta web también está publicada la composición de la Comisión.

Con carácter general, los Paneles Científicos estarán formados por al menos dos expertos, nombrados por la Dirección de la Agencia, de entre los funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios cualquiera que sea su situación administrativa, no pertenecientes a las Universidades de Castilla y León, que posean al menos el reconocimiento de tres periodos de actividad investigadora de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto de retribuciones de profesores universitarios o norma que lo sustituya, y que pertenezcan a alguna de las áreas de conocimiento relacionadas con las actividades investigadoras y docentes del Instituto. Estos Paneles se nombrarán ad hoc, tras la recepción en la Agencia de la documentación requerida para la evaluación de un Instituto Universitario. Para salvaguardar la confidencialidad e independencia en el desarrollo de su labor, la composición de los paneles de expertos no se podrá hacer pública por la Agencia hasta la finalización de los procesos de evaluación.

Podrán también actuar como miembros de los Paneles Científicos profesionales que, sin pertenecer a los cuerpos docentes universitarios, tengan una trayectoria investigadora, técnica y/o profesional de prestigio, y que reúnan méritos relevantes en alguno de estos campos.

Los miembros de los órganos de evaluación (Comisión y Paneles Científicos) se abstendrán de evaluar las solicitudes en las que participen directamente o en las que pueda producirse conflicto de intereses.

## II.5 Procedimiento de evaluación

La evaluación de la solicitud de creación o adscripción de un Instituto Universitario de Investigación consiste en la evaluación de la investigación y transferencia realizada por un conjunto de investigadores que proponen dicha creación o adscripción<sup>1</sup> y que han de constituir un clúster muy superior a lo que se considera un grupo de investigación.

Así, en las solicitudes de creación, se tendrán en cuenta sólo aquellos ítems donde existan colaboraciones previas (en los últimos cinco años) entre los solicitantes y/o los ítems que se enmarquen dentro de los objetivos y las líneas de investigación propuestas para el Instituto.

### II.5.1 Fases del proceso

El procedimiento a desarrollar por ACSUCYL consta de dos fases:

#### **Fase A: Verificación de requisitos mínimos.**

Antes de proceder al análisis de la Memoria de solicitud, la Comisión de Evaluación de la Investigación constatará el cumplimiento de los requisitos mínimos recogidos en el *Protocolo de evaluación de solicitudes de creación/adscripción de Institutos Universitarios de Investigación* (Apartado V del presente documento) relativos a:

1. Grupos de Investigación involucrados.
2. Personal investigador.
3. Actividad de I+D+I.
4. Resultados en I+D+I.

Estos requisitos se aplicarán tanto a las propuestas de Institutos pertenecientes a una única universidad como a Institutos mixtos o interuniversitarios, es decir, independientemente de su carácter institucional.

Si lo estima preciso, la Comisión podrá solicitar documentación acreditativa o justificación documental de las actividades e informaciones incluidas en la *Memoria y/o convocar a una entrevista al promotor o promotores del Instituto.*

Si no se alcanzan todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos, la respuesta a la solicitud será desfavorable y, por lo tanto, no se procederá a la evaluación de la Memoria propiamente dicha.

---

<sup>1</sup> Para facilitar la lectura, a partir de este momento se utilizará únicamente el término ‘creación’ para referirse tanto a las solicitudes de creación como adscripción.

**Fase B: Análisis de la Memoria de solicitud.**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, se procederá a evaluar toda la información aportada en la Memoria de solicitud, según los criterios que figuran a continuación, y que responden al siguiente modelo de evaluación:



**II.5.2 Criterios de evaluación de la Memoria**

Cada criterio tiene asignado una puntuación y un factor de ponderación, siendo la puntuación máxima de 100 puntos. Con el fin de premiar las propuestas que vengan avaladas por el hecho de que los integrantes del Instituto cuenten con “Distinciones científicas”, y al mismo tiempo “no penalizar” aquellas propuestas cuyos miembros no aporten tales distinciones, el baremo contempla la valoración de este tipo de méritos de manera independiente, sumando su valoración al resto de los criterios, pero sin modificar la puntuación máxima que se tomará de referencia<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Esta circunstancia implica que es factible que una propuesta pueda obtener una valoración de hasta 110 puntos.



APARTADO	PUNTUACIÓN	FACTOR
1. Definición y relevancia del Instituto:	(a+b)=20	0,3
1.a. Interés.	10	
1.b. Oportunidad.	10	
2. Personal y Grupos de Investigación.	10	1,2
3. Estructura y órganos de gobierno.	10	0,3
4. Sistema de gestión y de garantía de calidad.	10	0,3
5. Infraestructura y recursos materiales.	10	0,4
6. Relaciones externas.	10	0,4
7. Actividades científicas.	10	1,2
8. Actividades de formación y divulgación.	10	0,6
9. Resultados de investigación de carácter académico.	10	2,4
10. Resultados de Investigación: transferencia de conocimiento y tecnología.	10	1,2
11. Plan plurianual de actividades.	10	0,4
12. Financiación.	10	0,6
13. Autoevaluación.	10	0,4
❖ Distinciones científicas.	10	1,0

Para la valoración de cada criterio, se utiliza una escala de cinco niveles, de forma que cada criterio recibe una puntuación del 0 al 10 en función de la evaluación de su calidad:

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Dado que no todos los aspectos o apartados deben tener igual impacto en la valoración de la solicitud, en la tabla se han indicado los pesos específicos relativos para cada uno de ellos.

### II.5.3 Evaluación de la Memoria y emisión de informe

Primeramente, la Memoria será evaluada por un Panel Científico, formado por al menos dos expertos<sup>3</sup>, siguiendo el *Protocolo de evaluación de solicitudes de creación/adscripción de Institutos Universitarios de Investigación*. Estos informes individuales se elevarán a la Comisión de Evaluación de la Investigación. En ellos, deberá constar una valoración global de la solicitud, que podrá ser ‘Favorable’ / ‘Pendiente de subsanar disconformidades’ / ‘Desfavorable’. En los dos últimos casos, se habrán de motivar convenientemente dichas valoraciones.

<sup>3</sup> Ver apartado Órganos de evaluación.

Tras el análisis de los Informes del Panel Científico, la Comisión realizará una entrevista al promotor o promotores del Instituto, previamente a la evaluación definitiva de su solicitud.

Si lo estima preciso, la Comisión podrá solicitar documentación acreditativa o justificación documental de las actividades e informaciones incluidas en la *Memoria*.

Las calificaciones de los Informes del Panel Científico no serán vinculantes para la Comisión, que será quien emita el Informe Definitivo. Los resultados posibles para la valoración global de la Comisión serán los mismos especificados anteriormente.

Para la emisión de un Informe Favorable, la valoración mínima de los criterios y subcriterios 1a, 1b, 2, 7, 9 o 10<sup>4</sup>, 11 y 12 ha de ser 'Aceptable', y la puntuación global obtenida por el Instituto, después de valorar los distintos criterios y multiplicarlos por el factor que cada uno de ellos tiene asignado, debe ser de al menos 50 puntos.

La valoración 'Pendiente de subsanar discrepancias' hace referencia a aquellos casos en los que la Comisión considere necesario realizar cambios o mejoras, factibles de ser subsanadas en un plazo de 6 meses. Tras este plazo, la Comisión evaluará de nuevo la propuesta, asignándole una evaluación 'Favorable' / 'Desfavorable' conforme a las condiciones indicadas anteriormente.

Así mismo, la Comisión podrá supeditar la emisión del informe de evaluación a la presentación de documentación complementaria y su posterior evaluación.

## II.6 Notificación del Informe Definitivo

Una vez finalizado el proceso de evaluación, ACSUCYL, a través de su Dirección, enviará el Informe de la Comisión de Evaluación de la Investigación a la Consejería competente en materia de Universidades de la Junta de Castilla y León.

Tras la emisión del Informe correspondiente a una solicitud y concluido el proceso de alegaciones, ACSUCYL devolverá la documentación presentada en soporte papel y electrónico a la Consejería competente en materia de Universidades.

## II.7 Proceso de recurso y alegaciones

El resultado final de la evaluación podrá ser recurrido ante la Consejería competente en materia de Universidades.

Recibidas en la Agencia las posibles alegaciones a las evaluaciones realizadas, la Comisión las analizará para la emisión del oportuno informe.

Este informe se comunicará a la Consejería competente en materia de Universidades de la Junta de Castilla y León.

---

<sup>4</sup> La valoración mínima requerida ha de ser de "Aceptable" bien en el criterio 9 o en el 10; no es necesario obtenerla en ambos criterios.

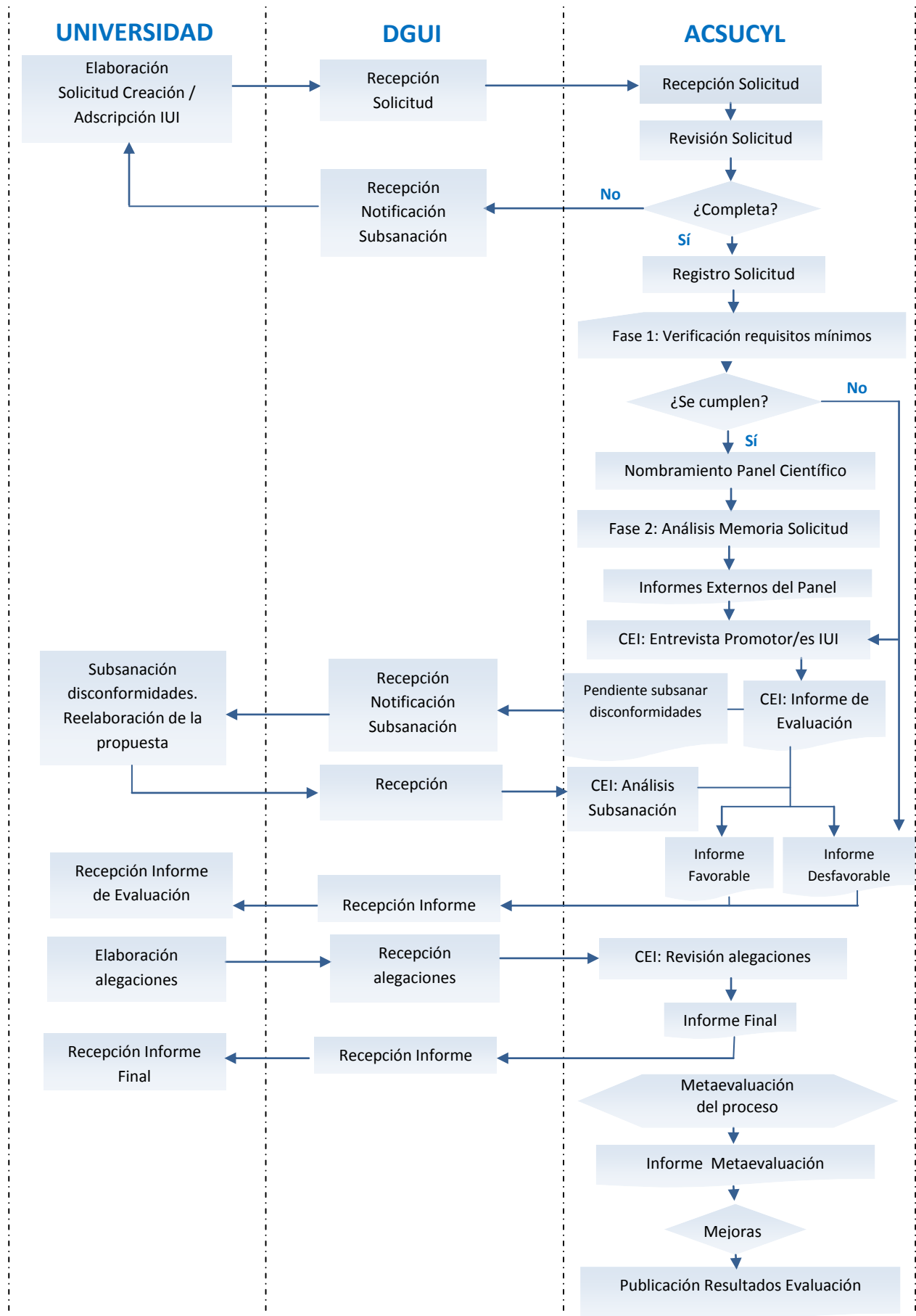
## II.8 Difusión de resultados

Una vez concluido el proceso de alegaciones y, en su caso, emitido el informe final correspondiente a la solicitud, este informe se hará público en la web de la Agencia.

## II.9 Metaevaluación

La Comisión de Evaluación de la Investigación, en base a la experiencia adquirida una vez finalizados los procesos de evaluación, realizará una valoración crítica de los mismos y formulará las recomendaciones para su mejora que considere oportunas.

## II.10 Diagrama del proceso de evaluación



### III MODELOS NORMALIZADOS DE SOLICITUD Y CURRÍCULUM VÍTAE

<b>III.1</b>	<b>Modelo normalizado de Solicitud de creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación.....</b>	<b>23</b>
<b>III.2</b>	<b>Modelo de Currículum Vítae de los últimos cinco años.....</b>	<b>25</b>



## III.1 Modelo normalizado de Solicitud de creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación

### 1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE

APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF:
CENTRO DE TRABAJO:	CARGO:	
DIRECCIÓN ÚNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CIF:
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
UNIVERSIDAD A LA QUE REPRESENTA:		

### 2. REPRESENTANTES LEGALES DE OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	CARGO	ENTIDAD
-----------	--------	--------	-------	---------

### 2. PROCEDIMIENTO

CREACIÓN <input type="checkbox"/>	ADSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	EVALUACIÓN PERIÓDICA <input type="checkbox"/>
DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN: _____		DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN: _____
		FECHA DE CREACIÓN: _____
		PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN: _____

### 3. DOCUMENTACIÓN

En las solicitudes de creación/adscripción de institutos universitarios de investigación, habrá de aportarse:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno e Informe del Consejo Social de cada Universidad proponente.
- Acuerdos o convenios de las entidades implicadas en la constitución del instituto.
- Si se trata de un procedimiento de adscripción, convenio de adscripción correspondiente.
- Memoria de creación o adscripción, acompañada por la documentación complementaria que se estime conveniente.
- Currículum vitae de los recursos humanos del instituto.

En las solicitudes de evaluación periódica de institutos universitarios de investigación, habrá de aportarse:

- Memoria de renovación, acompañada por la documentación complementaria que se estime conveniente.
- Currículum vitae de los recursos humanos del instituto.
- Certificados de las entidades implicadas en la financiación del instituto, cuya aportación se considere fundamental para su mantenimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Solicitante (firma y sello):

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**





## III.2 Modelo de Currículum Vítae de los últimos cinco años

(Los Currículum se pueden presentar en cualquier formato siempre que contenga los apartados que se recogen en este modelo. Se recomienda utilizar el formato CVN)

Nombre:

Fecha:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento :

Sexo:

---

**Situación profesional actual**

---

Organismo:

Facultad, Escuela o Instituto:

Depto./Secc./Unidad estr.:

Dirección postal:

Teléfono (indicar prefijo, número y extensión):

Correo electrónico:

Especialización (Códigos UNESCO):

Categoría profesional:

Fecha de inicio:

Situación administrativa

Plantilla

Contratado

Interino

Becario

Otras situaciones especificar:

Dedicación A tiempo completo

A tiempo parcial

---

**Líneas de investigación**

---

Breve descripción de las líneas de investigación actuales.

---

**Formación Académica**

---

Titulación Superior	Centro	Fecha

Doctorado	Centro	Fecha

---

**Idiomas (R = regular, B = bien, C = correctamente)**

Idioma	Habla	Lee	Escribe

**Actividades anteriores de carácter científico profesional**

(no restringir a los últimos cinco años)

Puesto	Institución	Fechas

**Estancias en Centros de Investigación**

(estancias continuadas superiores a un mes durante los últimos cinco años)

CLAVE: D = predoctoral, P = posdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar).

Centro:

Localidad:

País

Fecha:

Duración (semanas):

Tema:

Clave:

**Tramos de Investigación concedidos e Índice de Hirsh**

Número:

Fecha del último tramo concedido:

% de tramos concedidos sobre posibles:

Índice de Hirsh (H)<sup>5</sup>:

<sup>5</sup> Complimentar este indicador sólo en el caso de que los investigadores pertenezcan a áreas de conocimiento donde el mismo sea utilizado habitualmente como una referencia de calidad de sus publicaciones.

**Participación en Proyectos de I+D financiados en Convocatorias públicas**

(Concedidos durante los últimos cinco años)

Título del proyecto:

Entidad financiadora:

Entidades participantes:

Duración, desde:

hasta:

Cuantía de la subvención:

Investigador responsable:

Número de investigadores participantes:

**Participación en contratos de I+D con Empresas y/o Administraciones**

(Suscritos durante los últimos cinco años)

Tipo de contrato:

Empresa/Administración financiadora:

Entidades participantes:

Duración, desde:

hasta:

Cuantía del contrato:

Investigador responsable:

Número de investigadores participantes:

**Publicaciones o Documentos Científico-Técnicos**

(Realizadas durante los últimos cinco años)

(CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = "review", E = editor, S = Documento Científico-Técnico restringido.)

Autores (p.o. de firma):

Título:

Ref.  Revista (nombre completo):  Libro

Clave:

Volumen:

Páginas, inicial:

final:

Fecha:

Editorial (si es un libro):

Lugar de publicación:

Indicadores de calidad de las publicaciones (por ejemplo: índice de impacto absoluto, posición relativa de la revista en la categoría del JCR, etc.)

**Patentes y Modelos de utilidad**

(Realizadas durante los últimos cinco años)

Inventores (p.o. de firma):

Título:

N. de solicitud:

País de prioridad:

Fecha de prioridad:

Entidad titular:

Países a los que se ha extendido:

Empresa/s que la están explotando:

**Contribuciones a Congresos**  
(Realizadas durante los últimos cinco años)

---

Autores:

Título:

Tipo de participación:

Congreso:

Publicación:

Lugar celebración:

Fecha:

**Tesis Doctorales dirigidas (y defendidas en los últimos cinco años)**

---

Título:

Doctorando:

Universidad:

Facultad / Escuela:

Fecha:

Nº de directores:

**Trabajos fin de Máster dirigidos (y defendidos en los últimos cinco años)**

---

Título:

Máster:

Universidad:

Facultad / Escuela:

Fecha:

Nº de directores:

**Participación en comités científicos en los últimos cinco años**

---

Título del Comité:

Entidad de la que depende:

Tema:

Fecha:

---

**Experiencia en organización de actividades de I+D: congresos, seminarios, jornadas, etc., científicos-tecnológicos** (Realizadas en los últimos cinco años)

---

Título:

Tipo de actividad:

Ámbito:

Fecha:

**Experiencia de gestión de I+D (gestión de programas, planes y acciones de I+D)**  
(Realizadas durante los últimos cinco años)

---

Tipo de actividad:

Unidad, servicio, etc.:

Entidad o Institución:

Periodo:

**Premios o distinciones concedidas**  
(No restringir a los últimos cinco años)

---

Premio o distinción:

Entidad o Institución:

Fecha:

**Docencia en Estudios de Postgrado que se inserten en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto**  
(Realizada durante los últimos cinco años)

---

Materia o asignatura:

Máster o Doctorado:

Universidad:

Facultad / Escuela:

Curso:

Nº de créditos impartidos:

**Actividades de formación continua que se inserten en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto** (Realizadas durante los últimos cinco años)

---

Materia o asignatura:

Curso, seminario, etc.:

Universidad:

Facultad / Escuela:

Curso:

Nº de créditos impartidos:

**Otros méritos en los últimos cinco años o aclaraciones que se desee hacer constar**  
(utilice únicamente el espacio equivalente a una página)

---





## IV MEMORIA DE CREACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

IV.1	Denominación y definición genérica del Instituto.....	35
IV.2	Justificación del cumplimiento de requisitos.....	37
IV.3	Contexto y relevancia del Instituto .....	39
IV.4	Personal y grupos de investigación del Instituto .....	41
IV.5	Estructura y órganos de gobierno del Instituto .....	42
IV.6	Sistema de gestión y de garantía de calidad del Instituto .....	43
IV.7	Infraestructura y recursos materiales del Instituto .....	44
IV.8	Relaciones externas del Instituto .....	45
IV.9	Actividades científicas del Instituto .....	46
IV.10	Actividades de formación y de divulgación del Instituto .....	47
IV.11	Resultados de investigación de carácter académico.....	48
IV.12	Resultados de investigación: transferencia de conocimiento y tecnología.....	49
IV.13	Plan plurianual de actividades del Instituto.....	50
IV.14	Financiación del Instituto.....	51
IV.15	Autoevaluación.....	52
IV.16	TABLAS DE LA MEMORIA .....	53

El objetivo de este apartado es facilitar a los solicitantes la presentación clara y sistemática de su propuesta de creación o adscripción de un IUI, así como permitir a los distintos órganos evaluadores su adecuada valoración.

Previamente a redactar la correspondiente Memoria, los solicitantes deben comprobar que la propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos para que la Comisión de Evaluación de la Investigación de ACSUCYL pueda proceder a su evaluación.

Si los solicitantes estiman que su propuesta cumple con dichos requisitos mínimos, antes de proceder a la redacción de la Memoria como tal, es aconsejable que recopilen previamente la documentación que se ha de aportar como evidencias en los distintos epígrafes de la Memoria, y elaboren las tablas de datos que deben acompañar a la Memoria<sup>7</sup>.

En la redacción de la Memoria es conveniente que los solicitantes expongan lo más pormenorizadamente posible su propuesta y que la sustenten en las evidencias aportadas. Pueden utilizar para ello el espacio que consideren oportuno, procurando que el documento sea lo más claro posible.

En paralelo a la elaboración de la Memoria, es aconsejable consultar los criterios y estándares recogidos en el Protocolo de Evaluación (Apartado V), que los evaluadores van a utilizar para valorar la propuesta.

Los solicitantes pueden dirigirse y consultar a ACSUCYL las dudas que les puedan surgir en la confección de las tablas, la memoria, etc.

---

<sup>7</sup> Las tablas y la estructura de la memoria se pueden descargar en formato electrónico de la página web de ACSUCYL.

## IV.1 Denominación y definición genérica del Instituto

Nombre completo del Instituto:

Acrónimo:

Responsables o promotores de la propuesta de creación del Instituto:

Dirección única a efectos de notificaciones, teléfono, fax, correo electrónico:

a. Instituciones u Organismos a los que se vincula el Instituto, y características y alcance de esos vínculos:

b. Carácter institucional del Instituto (Universitario, Interuniversitario, Mixto, etc.):

c. Temática en torno a la cual se articula el Instituto:

d. Enfoque con el que se aborda la temática en torno a la cual se articula el Instituto (monotemático, pluritemático, multidisciplinar, interdisciplinar, etc.):

e. Definición de la "Misión" del Instituto (la razón de ser del Instituto, el propósito básico hacia el que apuntan sus actividades, etc.):

f. Definición de la “Visión” del Instituto (la situación futura a la que se espera o aspira que llegue el Instituto):

g. Definición de los objetivos estratégicos del Instituto:

h. Definición de los objetivos operativos del Instituto:

i. Líneas de investigación del Instituto:

j. Si con anterioridad a esta solicitud se ha presentado alguna otra para su valoración, se han de describir las novedades que incorpora esta nueva propuesta y una justificación de las mismas:

**Evidencias que se han de aportar:**

- Documentos donde consten las vinculaciones jurídicas del Instituto con otras Instituciones o entidades públicas o privadas (convenios, etc.). Adjuntar como anexos.
- Tabla 1: Líneas de investigación del Instituto.

## IV.2 Justificación del cumplimiento de requisitos

**Describir y justificar que la propuesta de Instituto cumple los requisitos mínimos establecidos para que se proceda a la evaluación de la solicitud.**

1. El personal investigador del Instituto debe pertenecer a un solo Instituto Universitario de Investigación de la Comunidad de Castilla y León, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

Justificación de que la propuesta cumple el requisito:

2. El Instituto debe estar formado por investigadores procedentes de al menos dos grupos de investigación activos como mínimo durante los últimos cinco años.

Justificación de que la propuesta cumple el requisito:

3. El número de investigadores del Instituto, con una dedicación de al menos 1/3 de su actividad (investigadora, docente o profesional), debe ser igual o mayor de 20<sup>8</sup>. Como mínimo el 50% de ellos deben ser doctores con un contrato estable<sup>9</sup>. (Excepcionalmente, podrá obviarse este requisito siempre que la calidad y el contexto de la propuesta lo justifiquen).

Justificación de que la propuesta cumple el requisito:

4. El personal investigador doctor del Instituto debe acreditar una media de al menos dos “tramos de investigación”, o una actividad investigadora claramente equiparable a los mismos (en las correspondientes áreas de conocimiento). Si el Instituto tiene como eje fundamental de su actividad la transferencia de tecnología y/o conocimiento, o la actividad asistencial, esta media podrá ser de uno.

Justificación de que la propuesta cumple el requisito:

5. Acreditar una colaboración previa entre el personal investigador de los diferentes grupos de investigación que se integran en el Instituto, que se traduzca en haber realizado al menos cinco

<sup>8</sup> Tanto si se trata de un Instituto de una única universidad como si es de carácter interuniversitario, mixto, etc.

<sup>9</sup> Se entiende por contrato estable aquel que suponga una permanencia en la institución a medio-largo plazo y perspectivas de incorporación a la misma con carácter indefinido.

trabajos (proyectos y/o contratos de investigación/transferencia, publicaciones, etc.) conjuntos en los últimos cinco años.

Justificación de la valoración:

6. Acreditar que al menos tres investigadores del Instituto figuran como Investigadores Principales en otros tantos proyectos y/o contratos de investigación/transferencia (especialmente relevantes) concedidos o firmados en los últimos cinco años.

Justificación de que la propuesta cumple el requisito:

7. El personal investigador doctor del Instituto debe contar con una media (en los últimos cinco años) de al menos cinco publicaciones, y/o aportaciones de transferencia de tecnología y/o conocimiento, de nivel medio-alto dentro de su área o ámbito de conocimiento<sup>10</sup>:

Justificación de que la propuesta cumple el requisito:

#### **Evidencias que se han de aportar:**

- Currículum Vitae (según el modelo del anexo) de cada uno de los investigadores del Instituto (adjuntar como anexo).
- Tabla 2: Grupos de Investigación que forman parte o participan en el Instituto.
- Tabla 3: Miembros del Instituto.
- Tabla 4: Proyectos de investigación competitivos (concedidos en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 5: Contratos o convenios de investigación/transferencia (firmados en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 7: Resultados previos (durante los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.

---

<sup>10</sup> En las áreas de conocimiento donde existe una tradición de publicar especialmente en libros de carácter científico (las áreas de humanidades, algunos campos de las ciencias sociales y jurídicas, etc.), la autoría de un libro completo o una edición crítica de nivel medio-alto (en su ámbito de conocimiento) podrá considerarse como equivalente a cinco publicaciones de otra naturaleza (artículos en revistas, capítulos de libros). Igualmente, si el Instituto tiene como eje fundamental de su actividad la transferencia de tecnología y/o conocimiento, una patente en explotación podrá considerarse como equivalente a cinco publicaciones.

### IV.3 Contexto y relevancia del Instituto

*Contextualizar el Instituto, el origen, sus actividades, vínculos, etc. Es necesario realizar un análisis de ese contexto, más allá de la descripción del mismo, con el fin de poder justificar la pertinencia, el interés, la relevancia, etc. del Instituto.*

- a. Describir y analizar el contexto y el entorno en el que desarrolla su actividad el Instituto (origen, marco de creación del Instituto, principales hitos, etc.):

- b. Justificar y valorar el interés científico-técnico-artístico, social y económico del Instituto para:
- El campo científico-técnico-artístico a nivel regional, nacional e internacional (liderazgo en la temática específica, etc.).
  - Las Instituciones u Organismos solicitantes (sus objetivos estratégicos, etc. y el grupo proponente).
  - La Comunidad Autónoma: grado de concordancia con las líneas prioritarias del Plan Autonómico de Investigación.
  - La Sociedad en general.

- c. Justificar que el desarrollo de las actividades científico-técnicas-artísticas desarrolladas por el Instituto requieren una estructura organizativa, administrativa, etc. de ese tipo. Para ello, ha de tenerse en cuenta y valorar:

- Los Departamentos, Grupos de Investigación, Servicios, áreas de conocimiento, etc. de su entorno que se integran total o parcialmente en el mismo.
- Cuál es el ámbito de actuación del Instituto (campos en los que desarrolla su actividad, etc.) y en qué se diferencia respecto al de otros Departamentos, Institutos o Servicios de su entorno. La pertinencia de enfoques multidisciplinares, interdisciplinares o de especialización.
- La insuficiencia de otras estructuras (universitarias, etc.) para alcanzar los objetivos del Instituto.
- Los efectos sinérgicos en el entorno que propicia el Instituto.
- Las dificultades, inconvenientes, etc. que puede conllevar la existencia del Instituto y el plan para su resolución.

**Evidencias que se han de aportar:**

- Documentos donde se recoja el interés estratégico que para las entidades, grupos, etc. vinculados al Instituto tiene el mismo (adjuntar como anexo).
- Tabla 2: Grupos de Investigación que forman parte o participan en el Instituto.
- Tabla 4: Proyectos de investigación competitivos (concedidos en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 5: Contratos o convenios de investigación/transferencia (firmados en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 6: Redes de investigación en las que participa el personal investigador del Instituto.
- Tabla 7: Resultados previos (durante los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 8. Instituciones, entidades, departamentos, centros, servicios, etc. que se integran total o parcialmente en el Instituto.



## IV.4 Personal y grupos de investigación del Instituto

**Describir con un cierto detalle la composición del Instituto (sus integrantes, dedicación, grupos de investigación, etc.), y justificar y valorar su grado de adecuación a los objetivos y necesidades del mismo.**

- a. Valorar la adecuación del perfil, tamaño, vinculación contractual y dedicación del personal investigador a los objetivos del Instituto.

- b. Valorar la experiencia y la calidad científico-técnica-artística del personal investigador, mostrada especialmente durante los últimos cinco años, en el ámbito de actuación del Instituto.

- c. Valorar el perfil, la cualificación, el número, la experiencia, etc. del personal técnico y administrativo de apoyo del Instituto.

- d. Valorar el grado y la calidad de las colaboraciones científico-técnico-artísticas previas (especialmente en los últimos cinco años) entre los grupos de investigación y personal investigador que se integra en el Instituto:

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Currículum Vítae (según el modelo del anexo) de cada uno de los investigadores del Instituto.
- Tabla 2: Grupos de Investigación que forman parte o participan en el Instituto.
- Tabla 3: Miembros del Instituto.
- Tabla 4: Proyectos de investigación competitivos (concedidos en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 5: Contratos o convenios de investigación/transferencia (firmados en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 6: Redes de investigación en las que participa el personal investigador del Instituto.
- Tabla 7: Resultados previos (durante los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 15: Experiencia en gestión de la investigación del personal investigador del Instituto.

## IV.5 Estructura y órganos de gobierno del Instituto

**Describir con un cierto detalle la estructura y el organigrama del Instituto, así como los aspectos más destacables de la normativa que regula su funcionamiento. Justificar y valorar su grado de adecuación a los objetivos y necesidades del mismo.**

- a. Descripción de la organización interna del Instituto, prestando especial atención a su organigrama funcional:

- b. Descripción de los órganos unipersonales y colegiados de gobierno y sus principales funciones:

- c. Valorar el grado de adecuación del organigrama y la estructura organizativa del Instituto (órganos de dirección, comisiones o comités, gestión administrativa, etc.), y de las normas (Estatutos, reglamentos, etc.) para el adecuado funcionamiento del Instituto: su gestión, la toma de decisiones, la coordinación interna y externa, etc.

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Organigrama del Instituto (adjuntar como anexo).
- Estatutos y/o Reglamento del Instituto o, en su caso, proyecto del mismo (adjuntar como anexos).
- Acuerdos recogidos en las actas de las reuniones previas de los órganos de gobierno, comisiones, comités, etc. del Instituto (adjuntar como anexo).

## IV.6 Sistema de gestión y de garantía de calidad del Instituto

**Describir con un cierto detalle el sistema de gestión y de garantía de calidad del Instituto. Justificar y valorar su grado de adecuación a los objetivos y actividades del Instituto.**

a. Describir el sistema de gestión del Instituto: los procedimientos estándar ligados a las diferencias actuaciones del Instituto, tales como:

- Admisión de nuevos miembros o grupos.
- Recopilación de información.
- Coordinación entre grupos de investigación.
- Realización de informes.
- Seguimiento de proyectos y contratos.
- Gestión económica.
- Etc.

Y especificar el órgano de gobierno unipersonal o colegiado responsable de cada proceso.

b. Describir el sistema interno de garantía de calidad del Instituto, y valorar en qué grado se ajusta a los requerimientos de una certificación ISO u otro sistema de garantía de calidad (por ejemplo: EFQM, etc.).

Comentar el sistema adoptado por el Instituto para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y acuerdos nacionales e internacionales en materia de I+D+I, así como la normativa vigente relativa a impacto medioambiental, protección de datos de carácter personal, etc.

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Mapas de los procesos de las actividades de gestión del Instituto (adjuntar como anexo).
- Documento de la política de calidad o del sistema interno de gestión de calidad del Instituto (adjuntar como anexo).

## IV.7 Infraestructura y recursos materiales del Instituto

**Describir con un cierto detalle la ubicación del Instituto y sus principales infraestructuras. Justificar y valorar su grado de adecuación a los objetivos y necesidades del mismo.**

- a. Describir la sede del Instituto (su ubicación, características, titularidad, etc.) y valorar su grado de adecuación a los objetivos y necesidades del mismo:

- b. Describir las infraestructuras (hemeroteca, biblioteca, laboratorios, etc.), el equipamiento científico y los recursos materiales del Instituto, tanto propios como compartidos o externos a los que tiene acceso el Instituto. Y valorar su adecuación para el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Para ello, téngase en cuenta:

- El número, tamaño y adecuación a los fines del Instituto.
- El nivel de actualización y de excelencia.
- Las condiciones de seguridad en general y de carácter informático en particular, el posible impacto medioambiental, etc.
- El valor económico aproximado.
- En su caso, las condiciones de acceso o de utilización.
- El sistema de mantenimiento de las infraestructuras y del equipamiento científico (calibración, etc.).

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Documentación de procedimientos, procesos, normas de uso y mantenimiento del equipamiento científico, funciones, etc. del Instituto (adjuntar como anexos).
- En caso de infraestructuras o equipamiento compartido, constancia del acuerdo que regula el acceso a las mismas (adjuntar como anexos).
- Tabla 10: Equipamiento científico del Instituto.

## IV.8 Relaciones externas del Instituto

**Describir con un cierto detalle el tipo y las características de las relaciones que mantiene el Instituto con otras entidades, organismos, redes, grupos, etc., y en qué grado contribuyen a la consecución de los objetivos y actividades del Instituto.**

- a. Describir los convenios de colaboración que mantiene el Instituto con otras entidades, la participación en redes, etc. tanto nacionales como internacionales. En todo caso, debe especificarse si es el Instituto como tal o sus miembros los que formalmente suscriben estos vínculos.

Comentar también la financiación obtenida y los resultados alcanzados hasta el momento como consecuencia de las colaboraciones establecidas, y en qué grado contribuyen o pueden contribuir a la consecución de los objetivos y actividades del Instituto.

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Convenios de colaboración suscritos u otros documentos que acrediten las relaciones con otras entidades, grupos, etc. (adjuntar como anexo).
- Documentos que muestren los resultados de los vínculos establecidos (adjuntar como anexo).
- Tabla 6: Redes de investigación en las que participa el personal investigador del Instituto.
- Tabla 9. Movilidad del personal investigador del Instituto durante los últimos cinco años.

## IV.9 Actividades científicas del Instituto

**Describir con un cierto detalle las actividades científicas realizadas en los últimos cinco años en el ámbito de los objetivos y las líneas de investigación que tiene establecidos el Instituto. (El análisis de los resultados –publicaciones, transferencias de tecnología y conocimiento, etc.- no ha de realizarse en este apartado, sino en los apartados IV.11 y IV .12).**

- a. Describir y valorar la participación de los miembros del Instituto en proyectos competitivos de investigación realizados en los últimos cinco años, inscritos en el ámbito de los objetivos y las líneas de investigación que tiene establecidos el Instituto.

- b. Describir y valorar la participación de los miembros del Instituto en otras actividades científicas (tales como: estancias en centros de investigación, participación en redes, pertenencia a comités científicos, etc.), realizadas en los últimos cinco años en el ámbito de los objetivos y las líneas de investigación que tiene establecidos el Instituto.

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Tabla 4: Proyectos de investigación competitivos (concedidos en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 6: Redes de investigación en las que participa el personal investigador del Instituto.
- Tabla 9. Movilidad del personal investigador del Instituto durante los últimos cinco años.

## IV.10 Actividades de formación y de divulgación del Instituto

**Describir con un cierto detalle las actividades de carácter formativo y divulgativo realizadas, y el plan de actividades formativas y de divulgación del Instituto para los próximos cinco años. Justificar y valorar su grado de adecuación a los objetivos del Instituto.**

- a. Comentar y describir las actividades formativas (especialmente en Estudios de Posgrado y programas de formación continua) y divulgativas realizadas por los miembros del Instituto en los últimos cinco años, que se inserten en el marco de los objetivos del Instituto.

- b. Comentar y describir las características del plan de actividades formativas y de divulgación del Instituto para los próximos cinco años, especialmente si el Instituto va a ser el responsable o va a participar en algún Máster, Doctorado, programas de formación continua, u organiza cursos/seminarios, etc.: contenidos, profesorado del Instituto, duración, créditos ECTS, lugar de impartición, etc. Justificar su adecuación e interrelación con las actividades científico-técnico-artísticas del Instituto.

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Tabla 11. Docencia en Estudios de Posgrado (en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 12. Actividades de formación continua realizadas en los últimos cinco años por el personal investigador del Instituto.
- Tabla 13. Dirección de “Trabajos fin de Máster” (defendidos en los últimos cinco años) por parte del personal investigador del Instituto.
- Tabla 14. Dirección de tesis doctorales (defendidas en los últimos cinco años) por parte del personal investigador del Instituto.
- Documentación relativa a los Programas de formación que organiza el Instituto (adjuntar como anexo).

## IV.11 Resultados de investigación de carácter académico

**Describir con un cierto detalle los resultados de investigación alcanzados en los últimos cinco años, en el ámbito de los objetivos y las líneas de investigación que tiene establecidos el Instituto.**

- a. Describir y valorar los resultados de investigación alcanzados en los últimos cinco años por los miembros del Instituto, en el ámbito de los objetivos y las líneas de investigación que tiene establecidos. Por resultados de carácter académico se entenderán:
- Los artículos científicos.
  - Los libros y capítulos de libros de carácter científico-técnico-artístico.
  - Las contribuciones en congresos.
  - La realización de tesis doctorales y trabajos fin de máster.
  - Las distinciones científicas, premios, etc.
  - Etc.

En la medida de lo posible, han de utilizarse indicadores cuantitativos para valorar la calidad de las publicaciones.

### **Evidencias que se han de aportar:**

- Currículum Vitae (según el modelo del anexo) de cada uno de los investigadores del Instituto.
- Tabla 7. Resultados previos (durante los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 13. Dirección de “Trabajos fin de Máster” (defendidos en los últimos cinco años) por parte del personal investigador del Instituto.
- Tabla 14. Dirección de tesis doctorales (defendidas en los últimos cinco años) por parte del personal investigador del Instituto.



## IV.12 Resultados de investigación: transferencia de conocimiento y tecnología

*Describir con un cierto detalle las actividades de transferencia del conocimiento y tecnología, asistenciales, etc. realizadas en los últimos cinco años, en el ámbito de los objetivos y las líneas de investigación que tiene establecidos el Instituto.*

- a. Describir y valorar las actividades de transferencia del conocimiento y tecnología realizadas en los últimos cinco años, inscritas en el ámbito de los objetivos y las líneas de investigación que tiene establecidos el Instituto. Este tipo de actividades se pueden materializar, por ejemplo, en:
- Contratos de transferencia con entidades públicas y/o empresas.
  - La creación de empresas de base tecnológica (spin-off).
  - Patentes y modelos de utilidad en explotación.
  - Actividades asistenciales.
  - La prestación de servicios, ensayos, análisis, etc.
  - Etc.

Destáquese, en todo caso, si estas actividades representan o no la actividad dominante del Instituto. En este segundo caso, comentar si el Instituto está en condiciones de realizarlas, y si cuenta con planes viables para facilitar su desarrollo.

### *Evidencias que se han de aportar:*

- Tabla 5. Contratos o convenios de investigación/transferencia (firmados en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Tabla 7. Resultados previos (durante los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto.
- Documentación acreditativa de estas actividades (adjuntar como anexo).

## IV.13 Plan plurianual de actividades del Instituto

**Describir con un cierto detalle el plan de actividades del Instituto para los próximos cinco años. Justificar y valorar su grado de adecuación a los objetivos del Instituto.**

- a. Comentar o describir (según se aporte o no el Plan Estratégico del Instituto) la programación de actividades del Instituto para los próximos cinco años.

- b. Valorar la concreción y viabilidad de la programación de actividades considerando los siguientes aspectos:

- El análisis que se realiza del entorno para determinar áreas de interés y líneas de investigación.
- La priorización que se realiza de las líneas de investigación.
- El grado de integración de los distintos grupos de investigación e investigadores en las diferentes actividades y líneas de investigación desarrolladas por el Instituto.
- El grado de adecuación de los métodos y técnicas de trabajo que se proponen y su razonable desarrollo con los medios de que actualmente dispone el Instituto.
- La definición de los vínculos con grupos afines o redes nacionales e internacionales para desarrollar el plan de trabajo.
- Los vínculos con entidades públicas y privadas (empresas, etc.)
- La definición que se realiza de los indicadores de cumplimiento de resultados de cada línea de investigación.

### **Evidencias que se han de aportar:**

Plan Estratégico del Instituto para los próximos cinco años. Este Plan ha de incluir un cronograma y un calendario con las actividades del plan de trabajo del Instituto, donde se especifiquen las personas y grupos de investigación que las desarrollarán (adjuntar como anexo).

En el caso de que no se disponga por el momento de un Plan Estratégico, al menos se ha de aportar el cronograma y el calendario de actividades indicado (adjuntar como anexo).

## IV.14 Financiación del Instituto

*Describir con un cierto detalle los recursos económicos y los compromisos financieros permanentes que está previsto que tenga el Instituto. Justificar y valorar su grado de adecuación a los objetivos y necesidades del mismo.*

- a. Demostrar la capacidad que tiene el Instituto para obtener recursos externos que permitan el correcto desarrollo de su plan de actividades y objetivos en los próximos cinco años. Debe especificarse el origen de los fondos y si éstos son para el Instituto o están destinados directamente a los investigadores o a los grupos de investigación:

- b. Explicar los compromisos financieros permanentes y los gastos que está previsto que tenga el Instituto en los próximos cinco años. Y valorar la viabilidad económica y financiera del Instituto, el grado de dependencia de las diferentes fuentes de financiación, etc.:

### *Evidencias que se han de aportar:*

Presupuesto estimativo de ingresos y gastos del Instituto para los próximos cinco años que contemple (adjuntar como anexo):

- Gastos de funcionamiento:
  - Personal: investigador, técnicos, administrativo, etc.
  - Gastos corrientes.
  - Equipamiento.
  - Inversiones, en su caso.
- Ingresos desglosados en los conceptos que procedan: aportaciones de Universidades, de otras entidades públicas o privadas, proyectos, contratos, etc.

## IV.15 Autoevaluación

**Autoevaluar con un cierto detalle las fortalezas y las debilidades que presenta la propuesta de Instituto que se formula y proponer acciones que contribuyan a su mejora.**

1. Reflexionar sobre las principales fortalezas que presenta la propuesta de Instituto que se formula y proponer acciones para su reforzamiento.

--

Cumplimentar la siguiente tabla resumen:

FORTALEZAS DEL INSTITUTO				
Aspecto valorado		Acciones de reforzamiento		
Ítem	Descripción	Descripción	Plazo implantación	Responsables

2. Reflexionar sobre las principales debilidades que presenta la propuesta de Instituto que se formula e indicar los compromisos que el Instituto está en condiciones de realizar para solventarlas.

--

Cumplimentar la siguiente tabla resumen:

DEBILIDADES DEL INSTITUTO				
Aspecto valorado		Acciones de mejora		
Ítem	Descripción	Descripción	Plazo implantación	Responsables

## IV.16 TABLAS DE LA MEMORIA

**TABLA 1: Líneas de investigación del Instituto:**

Nombre de la línea de investigación	Descripción de la línea	Personal investigador que trabaja en las líneas

**TABLA 2: Grupos de Investigación que forman parte o participan en el Instituto:**

Nombre del Grupo	Tipo de Grupo y referencia <sup>11</sup>	Investigadores que participan en el Instituto	% de investigadores doctores		Nombre y firma Inv. responsable del Grupo
			Del Grupo	Del Instituto	

<sup>11</sup> Indicar si es un Grupo de Investigación de Excelencia de la Junta de Castilla y León, un Grupo reconocido por una Universidad, o de otro tipo.

**TABLA 3: Miembros del Instituto:**

PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR DEL INSTITUTO										
Apellidos Nombre	Categoría	Entidad o Institución	Departa- mento o Servicio	Área de conoci- miento	% Dedicación al Instituto	Nº Tramos investigación			Índice Hirsh (H) <sup>12</sup>	Firma
						Nº	% <sup>13</sup>	Nº <sup>14</sup>		

PERSONAL INVESTIGADOR NO DOCTOR DEL INSTITUTO						
Apellidos Nombre	Categoría	Entidad o Institución	Departamento o Servicio	Área de conocimiento o especialización	% Dedicación al Instituto	Firma

PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO						
Apellidos Nombre	Categoría	Titulación	Entidad o Institución	% Dedicación al Instituto	Función desempeñada en el Instituto	Firma

<sup>12</sup> Complimentar este indicador sólo en el caso de que los investigadores pertenezcan a áreas de conocimiento donde el mismo sea utilizado habitualmente como una referencia de calidad de sus publicaciones.

<sup>13</sup> % de Tramos de Investigación sobre los posibles.

<sup>14</sup> Sólo han de complimentar esta columna los investigadores que no pueden solicitar “Tramos de Investigación”. En ella deben indicar el número de Tramos que estiman podrían obtener a la vista de la calidad de su actividad investigadora si ésta fuera evaluada.

**TABLA 4: Proyectos de investigación competitivos (concedidos en los últimos cinco años) en los que interviene el personal investigador del Instituto (incluir solamente los proyectos realizados conjuntamente por investigadores pertenecientes a dos grupos de investigación distintos que participan en el Instituto, y/o que se insertan en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto):**

PROYECTOS COMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN (INTERNACIONALES)							
Título	Entidades financiadoras y colaboradoras	Periodo de duración	Importe	Investigador Principal <sup>15</sup>	Investigadores del Instituto	Conjunto <sup>16</sup> (Sí/No)	Línea <sup>17</sup> (Sí/No)

PROYECTOS COMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN (NACIONALES)							
Título	Entidades financiadoras y colaboradoras	Periodo de duración	Importe	Investigador Principal <sup>16</sup>	Investigadores del Instituto	Conjunto <sup>17</sup> (Sí/No)	Línea <sup>18</sup> (Sí/No)

PROYECTOS COMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN (REGIONALES)							
Título	Entidades financiadoras y colaboradoras	Periodo de duración	Importe	Investigador Principal <sup>16</sup>	Investigadores del Instituto	Conjunto <sup>17</sup> (Sí/No)	Línea <sup>18</sup> (Sí/No)

<sup>15</sup> Indicar el nombre y los apellidos, y si pertenece o no al Instituto.

<sup>16</sup> Indicar si es un proyecto, publicación, etc. realizado conjuntamente por investigadores pertenecientes a dos grupos de investigación distintos que participan en el Instituto.

<sup>17</sup> Indicar si es un proyecto, publicación, etc. que se inserta en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto.

**TABLA 5: Contratos o convenios de investigación/transferencia (firmados en los últimos cinco años) en los que interviene el personal investigador del Instituto (incluir solamente los contratos realizados conjuntamente por investigadores pertenecientes a dos grupos de investigación distintos que participan en el Instituto, y/o que se insertan en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto):**

CONTRATOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN							
Título	Entidades financiadoras y colaboradoras	Periodo de duración	Importe	Investigador Principal <sup>16</sup>	Investigadores del Instituto	Conjunto <sup>17</sup> (Sí/No)	Línea <sup>18</sup> (Sí/No)

**TABLA 6: Redes de investigación en las que participa el personal investigador del Instituto:**

REDES DE INVESTIGACIÓN					
Nombre de la Red	Tipo o características de la Red	Ámbito (nacional/internacional)	Investigador/es participantes	Rol desempeñado en la Red	Fecha de ingreso en la Red



**TABLA 7: Resultados previos (durante los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto (incluir solamente las publicaciones y otros méritos realizados conjuntamente por investigadores pertenecientes a dos grupos de investigación distintos que participan en el Instituto y/o que se insertan en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto):**

PUBLICACIONES				
Cita completa	Clave <sup>18</sup>	Indicadores de calidad <sup>19</sup>	Conjunto <sup>17</sup> (Sí/No)	Línea <sup>18</sup> (Sí/No)

CONTRIBUCIONES EN CONGRESOS				
Cita completa	Clave <sup>20</sup>	Nacional / Internacional	Conjunto <sup>17</sup> (Sí/No)	Línea <sup>18</sup> (Sí/No)

PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD					
Cita completa	Descripción	Ámbito	Explotación <sup>21</sup> (Si/No)	Conjunto <sup>17</sup> (Sí/No)	Línea <sup>18</sup> (Sí/No)

<sup>18</sup> CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = “review”, E = editor, S = Documento Científico-Técnico restringido.

<sup>19</sup> Reseñar aquellos indicadores que muestren la calidad de la publicación.

<sup>20</sup> CLAVE: I = ponencia invitada, C = comunicación oral, P = poster

<sup>21</sup> En el caso de que la patente se encuentre en explotación, indicar quién, cómo y dónde se realiza dicha explotación.

**TABLA 8. Instituciones, entidades, departamentos, centros, servicios, etc. que se integran total o parcialmente en el Instituto:**

ENTIDADES QUE SE INTEGRAN EN EL INSTITUTO			
Nombre del ente	Entidad a la que pertenece	Nº Investigadores que aporta	% Investigadores del Instituto

**TABLA 9. Movilidad del personal investigador del Instituto durante los últimos cinco años (incluir sólo estancias continuadas superiores a un mes de duración):**

ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
Investigador	Tipo <sup>22</sup>	Centro de Investigación	País	Fecha de inicio y fecha fin	Finalidad de la estancia

**TABLA 10. Equipamiento científico del Instituto:**

EQUIPAMIENTO PROPIO DEL INSTITUTO				
Nombre	Breve descripción	Antigüedad	Valor económico	Ubicación

EQUIPAMIENTO COMPARTIDO DEL INSTITUTO					
Nombre	Breve descripción	Antigüedad	Valor económico	Ubicación	% de uso del Instituto

<sup>22</sup> Introducir la clave con el tipo de la estancia: D = predoctoral, P = posdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar).

**TABLA 11. Docencia en Estudios de Posgrado (en los últimos cinco años) del personal investigador del Instituto (incluir solamente Estudios que se inserten en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto):**

DOCENCIA EN ESTUDIOS DE POSGRADO (Másteres y Doctorados)				
Nombre del Posgrado	Oficial (Sí/No)	Universidad	Investigadores del Instituto con docencia	Créditos impartidos por los investigadores del Instituto

**TABLA 12. Actividades de formación continua realizadas en los últimos cinco años por el personal investigador del Instituto (incluir solamente aquellas actividades que se inserten en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto):**

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA				
Nombre de la actividad	Características	Universidad	Investigadores del Instituto participantes	Créditos impartidos por los investigadores del Instituto

**TABLA 13. Dirección de “Trabajos fin de Máster” (defendidos en los últimos cinco años) por parte del personal investigador del Instituto (incluir solamente trabajos que se inserten en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto):**

DIRECCIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER					
Título	Máster	Autor	Director/es	Año	Indicadores de calidad <sup>23</sup>

<sup>23</sup> Premios, publicaciones derivadas del trabajo, etc.

**TABLA 14. Dirección de tesis doctorales (defendidas en los últimos cinco años) por parte del personal investigador del Instituto (incluir solamente tesis que se inserten en el marco de alguna de las líneas de investigación del Instituto):**

DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES					
Título	Autor	Director/es	Año	Doctorado europeo (Sí/No)	Indicadores de calidad <sup>24</sup>

**TABLA 15. Experiencia en gestión de la investigación del personal investigador del Instituto:**

EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN				
Apellidos, nombre	Tipo de actividad	Unidad, Departamento, Servicio, etc.	Entidad o Institución	Periodo

<sup>24</sup> Premios, publicaciones derivadas de la tesis, etc.

## V PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CREACIÓN / ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

<b>V.a</b>	<b>FASE PREVIA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR EL INSTITUTO</b> .....	<b>63</b>
<b>V.b</b>	<b>PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEMORIA</b> .....	<b>65</b>
	<b>V.b.1</b> Definición y relevancia del Instituto .....	<b>65</b>
	<b>V.b.2</b> Personal y grupos de investigación del Instituto .....	<b>67</b>
	<b>V.b.3</b> Estructura y órganos de gobierno del Instituto .....	<b>71</b>
	<b>V.b.4</b> Sistema de gestión y de garantía de calidad del Instituto .....	<b>72</b>
	<b>V.b.5</b> Infraestructura del Instituto .....	<b>73</b>
	<b>V.b.6</b> Relaciones externas.....	<b>74</b>
	<b>V.b.7</b> Actividades científicas del Instituto .....	<b>75</b>
	<b>V.b.8</b> Actividades de formación del Instituto .....	<b>77</b>
	<b>V.b.9</b> Resultados de investigación de carácter académico .....	<b>78</b>
	<b>V.b.10</b> Resultados de investigación: transferencia de conocimiento y tecnología .....	<b>80</b>
	<b>V.b.11</b> Plan plurianual de actividades .....	<b>81</b>
	<b>V.b.12</b> Financiación del Instituto .....	<b>82</b>
	<b>V.b.13</b> Autoevaluación .....	<b>83</b>
	<b>V.b.14</b> Distinciones científicas .....	<b>84</b>
	<b>V.b.15</b> VALORACIÓN GLOBAL DEL INSTITUTO .....	<b>85</b>

En este apartado se desarrollan las dos fases de que consta el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación (ver apartado II.5 del Proceso de evaluación):

***Fase a. Verificación de requisitos mínimos.***

Antes de proceder al análisis de la Memoria de solicitud, la Comisión de Evaluación de la Investigación constatará que la propuesta cumple una serie de ***requisitos mínimos*** en cuanto a su configuración (grupos de investigación involucrados, personal investigador), nivel de actividad y colaboraciones previas (actividades y resultados de I+D+I). La aplicación de estos requisitos es independiente del carácter institucional del Instituto (universitario, interuniversitario, mixto, etc.).

Si no se superan los requisitos establecidos, la respuesta a la solicitud será desfavorable y, por lo tanto, no se procederá a la evaluación de la Memoria propiamente dicha.

***Fase b. Análisis de la Memoria de solicitud.***

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, se procederá a la evaluación de la información aportada en la Memoria a través del siguiente ***Protocolo de evaluación***. En él, se recogen los criterios, subcriterios y estándares que los órganos de evaluación aplicarán para analizar y valorar la propuesta de Instituto.

Para facilitar la aplicación de los criterios, en cada uno de ellos se especifica el peso que tienen los distintos aspectos que se tienen en cuenta en la valoración de los mismos, así como la escala que se utilizará.

La valoración numérica utilizada en el proceso de evaluación debe ser entendida únicamente como un referente aplicable en el contexto del ámbito científico en el que los Institutos desarrollan su actividad. Por tanto, en ningún caso las puntuaciones numéricas deben considerarse y utilizarse para realizar comparaciones o rankings entre Institutos, únicamente permiten valorar la progresión de cada Instituto en las sucesivas evaluaciones periódicas.

## V.a FASE PREVIA

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR EL INSTITUTO

1. El personal investigador del Instituto pertenece a un solo Instituto Universitario de Investigación de la Comunidad de Castilla y León<sup>25</sup>:  
 Sí                      No
  
2. El Instituto está formado por investigadores procedentes de al menos dos grupos de investigación activos como mínimo durante los últimos cinco años.  
 Sí                      No
  
3. El número de investigadores del Instituto con una dedicación de al menos 1/3 de su actividad (investigadora, docente o profesional) es igual o mayor de 20<sup>26</sup>. Como mínimo el 50% de ellos son doctores con un contrato estable<sup>27</sup>.  
 Sí                      No
  
4. El personal investigador doctor del Instituto acredita una media de al menos dos “tramos de investigación”, o una actividad investigadora claramente equiparable a los mismos (en las correspondientes áreas de conocimiento)<sup>28</sup>.  
 Sí                      No
  
5. Se acredita una colaboración previa entre el personal investigador de los diferentes grupos de investigación que se integran en el Instituto, que se traduce en haber realizado al menos cinco trabajos (proyectos y/o contratos de investigación/transferencia, publicaciones, etc.) conjuntos en los últimos cinco años:  
 Sí                      No

---

<sup>25</sup> Salvo casos excepcionales debidamente justificados.

<sup>26</sup> Tanto si se trata de un Instituto de una única universidad como si es de carácter interuniversitario, mixto, etc.

<sup>27</sup> Excepcionalmente, podrá obviarse este requisito siempre que la calidad y el contexto de la propuesta lo justifiquen. Se entiende por contrato estable aquel que suponga una permanencia en la institución a medio-largo plazo y perspectivas de incorporación a la misma con carácter indefinido.

<sup>28</sup> Si el Instituto tiene como eje fundamental de su actividad la transferencia de tecnología y/o conocimiento, o la actividad asistencial, esta media podrá ser de uno.

6. Se acredita que al menos tres investigadores del Instituto figuran como Investigadores Principales en otros tantos proyectos y/o contratos de investigación/transferencia (especialmente relevantes) concedidos o firmados en los últimos cinco años.

Sí                      No

7. El personal investigador doctor del Instituto cuenta con una media (en los últimos cinco años) de al menos cinco publicaciones, y/o aportaciones de transferencia de tecnología y/o conocimiento, de nivel medio-alto dentro de su área o ámbito de conocimiento<sup>29</sup>:

Sí                      No

VALORACIÓN GLOBAL: La solicitud de creación del Instituto Universitario de Investigación cumple con los requisitos mínimos establecidos para continuar con su evaluación:

Sí                      No

Justificación de la valoración:

---

<sup>29</sup> En las áreas de conocimiento donde existe una tradición de publicar especialmente en libros de carácter científico (las áreas de humanidades, algunos campos de las ciencias sociales y jurídicas, etc.), la autoría de un libro completo o una edición crítica de nivel medio-alto (en su ámbito de conocimiento) podrá considerarse como equivalente a cinco publicaciones de otra naturaleza (artículos en revistas, capítulos de libros). Igualmente, si el Instituto tiene como eje fundamental de su actividad la transferencia de tecnología y/o conocimiento, una patente en explotación podrá considerarse como equivalente a cinco publicaciones.



## V.b PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEMORIA

### V.b.1 Definición y relevancia del Instituto

#### Estándares:

- El campo de actividad del Instituto es relevante, oportuno y de interés científico-técnico-artístico.
- Coherencia entre la definición de la misión, la visión, las líneas de investigación, los objetivos, la estructura, etc. del Instituto.
- El Instituto es relevante estratégicamente para las entidades, grupos, etc. vinculados al mismo y para sus patrocinadores.
- El Instituto es relevante estratégicamente para la Comunidad Autónoma.
- El Instituto tiene un interés social y/o económico.
- En el Instituto participan o se integran Departamentos, Grupos de Investigación, Servicios, áreas de conocimiento, etc. que desarrollan actividades científico-técnico-artísticas en el mismo campo.
- Las estructuras existentes en el entorno (Departamentos, Institutos, Grupos de Investigación, etc.) son insuficientes para alcanzar los objetivos del Instituto.
- El Instituto genera efectos sinérgicos en su entorno.
- El Instituto contempla un enfoque interdisciplinar en su trabajo.
- La existencia del Instituto no conlleva inconvenientes de ningún tipo.

#### Escala y peso de la evaluación del apartado:

a. Valoración del interés científico-técnico-artístico, social y económico de la temática y el enfoque de trabajo del Instituto:

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

Oportunidad del Instituto con relación a los objetivos estratégicos de las entidades implicadas en el mismo y del contexto en el que desarrolla su actividad.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

--

## V.b.2 Personal y grupos de investigación del Instituto

### Estándares:

- El conjunto personal investigador cuenta con un perfil investigador claramente inserto en las líneas de investigación del Instituto.
- La actividad investigadora del personal investigador se va a realizar principalmente dentro del Instituto.
- El Instituto cuenta con un equipo de personas equilibrado y compensado, entre personal investigador y técnico, investigadores sénior y en formación, etc.
- El conjunto del personal investigador muestra una actividad investigadora de calidad durante los últimos cinco años.
- El Instituto no es un mero agregado de investigadores, por el contrario existe una colaboración previa regular entre los miembros del Instituto que se traduce en proyectos de investigación y/o contratos de I+D, publicaciones, etc. de calidad.
- El Instituto cuenta con antecedentes previos de trabajo y actividad que garantizan una continuidad o una adecuada puesta en funcionamiento.
- El Instituto cuenta con personal técnico y administrativo de apoyo para poder desarrollar su actividad.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. La calidad científico-técnica-artística de los investigadores, mostrada especialmente durante los últimos cinco años.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% de los investigadores doctores del Instituto cuenta con un tramo de investigación “vivo o activo”, o con una actividad investigadora claramente equiparable a ese tramo (en las correspondientes áreas de conocimiento). Si el Instituto tiene como eje fundamental de su actividad la transferencia de tecnología y/o conocimiento, o la actividad asistencial, el porcentaje de investigadores será al menos de un 50%.
- Al menos el 50% de los investigadores doctores cuenta, en los últimos cinco años, con cinco publicaciones o aportaciones de transferencia de tecnología y conocimiento de nivel medio-alto en su ámbito de conocimiento.
- El porcentaje de investigadores doctores que hasta el momento no cuentan con un perfil investigador claramente inserto en las líneas de investigación del Instituto es inferior al 50%.

La valoración será de “Alta” cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Al menos el 85% de los investigadores doctores del Instituto cuenta con un tramo de investigación “vivo o activo”, o con una actividad investigadora claramente equiparable a ese tramo (en las correspondientes áreas de conocimiento). O al menos el 70%, si el

Instituto tiene como eje fundamental de su actividad la transferencia de tecnología y/o conocimiento, o la actividad asistencial.

- Al menos el 70% de los investigadores doctores cuenta, en los últimos cinco años, con cinco publicaciones o aportaciones de transferencia de tecnología y conocimiento de nivel medio-alto en su ámbito de conocimiento.
- El porcentaje de investigadores doctores que hasta el momento no cuenta con un perfil investigador claramente inserto en las líneas de investigación del Instituto se sitúa por debajo del 30%.

La valoración será de “Muy Alta” cuando, además de cumplirse las condiciones anteriores, la calidad de los investigadores (a la luz, por ejemplo, de su índice Hirsh) hace que el Instituto pueda ser competitivo en el ámbito internacional.

En las áreas de conocimiento donde existe una tradición de publicar especialmente en libros de carácter científico (las áreas de humanidades, algunos campos de las ciencias sociales y jurídicas, etc.), la autoría de un libro completo o una edición crítica de nivel medio-alto (en su ámbito de conocimiento) podrá considerarse como equivalente a cinco publicaciones de otra naturaleza (artículos en revistas, capítulos de libros). Igualmente, una patente en explotación podrá considerarse como equivalente a cinco publicaciones.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

- b. El grado de implicación (dedicación) de los investigadores al Instituto, y el equilibrio en su composición.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

- Al menos 1/3 de los investigadores doctores cuenta con una dedicación del 50% de su actividad al Instituto.
- El Instituto cuenta con personal investigador en formación (no doctores).
- El Instituto cuenta con un número mínimo (imprescindible) de personal técnico y administrativo de apoyo para poder desarrollar su actividad.

La valoración será de “Alta” cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Al menos el 65% de los investigadores doctores tiene una dedicación superior al 50% de su actividad.
- Al menos el 15% del personal investigador del Instituto son investigadores en formación (no doctores).
- El Instituto cuenta con el número necesario de personal técnico y administrativo de apoyo (con una cualificación adecuada) para poder desarrollar su actividad correctamente.

La valoración será de “Muy Alta” cuando, además de cumplirse las condiciones anteriores, el tamaño (medido por el número y la dedicación del personal investigador) del Instituto y la calidad de su personal de apoyo hace que el Instituto pueda ser competitivo en el ámbito internacional.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

- c. El grado y la calidad de la colaboración mostrada, en los últimos cinco años, entre los investigadores y los grupos de investigación que se integran en el Instituto.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

- Al menos el 50% de los investigadores doctores cuenta con publicaciones, proyectos, etc. conjuntos.
- Los trabajos previos firmados por investigadores de diferentes grupos o equipos de investigación están claramente insertos en las líneas de investigación del Instituto y son, al menos, de una calidad media dentro de su ámbito de conocimiento.

La valoración será de “Alta” o “Muy Alta” cuando más del 65% de los investigadores doctores cuente con publicaciones, proyectos, etc. conjuntos, y los trabajos previos firmados por investigadores de diferentes grupos o equipos de investigación estén claramente insertos en las líneas de investigación del Instituto, y sean de una calidad “Alta” o “Muy Alta” dentro de su ámbito de conocimiento. El número (proporción) de trabajos de este tipo también será otro elemento diferenciador para realizar la valoración.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

- d. Valoración global de los antecedentes históricos del Instituto solicitante: origen, trayectoria, principales hitos, etc., y de la capacidad de gestión de la investigación mostrada.

La valoración será de “Aceptable” cuando exista una cierta continuidad en los antecedentes del Instituto que indiquen un trabajo previo en las líneas de investigación que se proponen para el nuevo Instituto. Las valoraciones de “Alta” o “Muy Alta” se referirán a la calidad acreditada de esos

antecedentes, y a la capacidad de gestión de la investigación mostrada por los investigadores del Instituto.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

### V.b.3 Estructura y órganos de gobierno del Instituto

**Estándares:**

- El Instituto tiene definido un organigrama y una estructura organizativa que se adecua a su tamaño y a las actividades que desarrolla.
- Los Estatutos, reglamentos, etc. del Instituto garantizan un marco adecuado para su gestión, la necesaria coordinación interna y correcto funcionamiento.

**Escala y peso de la evaluación del apartado:**

- a. Valorar si el organigrama y la estructura organizativa del Instituto (órganos de dirección, comisiones o comités, gestión administrativa, etc.), así como sus normas (Estatutos, reglamentos, etc.), son los adecuados para el correcto funcionamiento del Instituto: su gestión, la toma de decisiones, la coordinación interna, etc.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.4 Sistema de gestión y de garantía de calidad del Instituto

### Estándares:

- El Instituto dispone de un sistema que asegura su correcta gestión y la de los proyectos o contratos que asume (por ejemplo, en cuanto a seguimiento de las actividades, cumplimiento de fases y plazos, elaboración de informes o memorias, gestión económica, etc.).
- El Instituto cuenta con un sistema que asegura la coordinación de sus grupos de investigación.
- El Instituto dispone de mecanismos para asegurar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y acuerdos nacionales e internacionales en materia de I+D+I, así como la normativa vigente relativa a impacto medioambiental, protección de datos de carácter personal, etc.
- El Instituto cuenta con un sistema de gestión de calidad.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. Valorar si el sistema de gestión del Instituto garantiza su correcta gestión y la de los compromisos de I+D+I que asume.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si se ha definido un mapa de procesos (marco) de las actividades de gestión del Instituto, acorde a sus objetivos y actividades, que contemple la coordinación de los grupos de investigación. Igualmente, también será necesario que el Instituto disponga de unos mecanismos básicos para asegurar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y acuerdos nacionales e internacionales en materia de I+D+I, así como la normativa vigente relativa a impacto medioambiental, protección de datos de carácter personal, etc.

Una valoración de “Alta” o “Muy Alta” implica además que se han definido objetivos, responsables y tareas a desempeñar para llevar a cabo la gestión del Instituto y sus proyectos y contratos, y se dispone de un sistema interno de garantía de calidad que se ajusta a los requerimientos de una certificación ISO u otro sistema de garantía de calidad.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:



## V.b.5 Infraestructura del Instituto

### Estándares:

- El Instituto cuenta con dependencias propias suficientes para el desarrollo de sus funciones y objetivos.
- El Instituto tiene acceso a las infraestructuras y el equipamiento necesario para desarrollar sus funciones y objetivos.
- Las dependencias del Instituto, sus infraestructuras, etc. cumplen las condiciones de seguridad.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. Valorar el grado de adecuación de la sede y la infraestructura del Instituto, así como su equipamiento científico (y/o al que tiene acceso) para el adecuado desarrollo de sus funciones y objetivos.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.6 Relaciones externas

### Estándar:

- El Instituto dispone de relaciones externas con otras entidades, empresas, redes, grupos, etc. que contribuyen o pueden contribuir al desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. Valorar el grado en el que el Instituto mantiene relaciones externas con otras entidades, grupos, etc. que contribuyen al desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos: a través de la movilidad de sus investigadores, proyectos conjuntos, la participación en redes de investigación, etc.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si el Instituto participa en redes de investigación o tiene establecidos vínculos externos con organismos, empresas, etc., que contribuyen o pueden contribuir (por sus características, calidad y número) al desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.

Una valoración “Alta” implica además que estas relaciones tienen una proyección más allá del ámbito local o regional, y cuentan con un cierto grado de desarrollo que indica una cierta estabilidad de las mismas.

Una valoración “Muy Alta” supone la participación activa en redes de investigación internacionales y la existencia de alianzas estables (fluidas y fructíferas) en este ámbito.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.7 Actividades científicas del Instituto

### Estándares:

- Los integrantes del Instituto cuentan con una experiencia contrastada en proyectos de investigación competitivos o contratos de investigación desarrollados en el ámbito de los objetivos y actividades del Instituto.
- Los investigadores del Instituto mantienen vínculos con otros centros de investigación y tienen presencia en comités científicos.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. Valorar el número, la calidad y el grado de vinculación de los proyectos competitivos, en los que han participado los investigadores, con los objetivos y las líneas de investigación del Instituto, así como su grado de implicación en los mismos. (Se considerarán sólo los proyectos y contratos de investigación concedidos o firmados en los últimos cinco años.)

Su valoración será de “Aceptable” sólo si al menos uno de los miembros del Instituto ha sido el Investigador Principal de un proyecto competitivo de carácter nacional (o un contrato de investigación especialmente relevante), claramente vinculado a los objetivos y actividades del Instituto; y al menos el 50% de los investigadores doctores del Instituto participa en algún proyecto competitivo (o contrato de investigación especialmente relevante) claramente vinculado a los objetivos y actividades del Instituto.

La valoración será de “Alta” sólo si al menos tres de los miembros del Instituto han sido los Investigadores Principales de distintos proyectos competitivos de carácter nacional (o contratos de investigación especialmente relevantes), claramente vinculados a los objetivos y actividades del Instituto; y al menos el 70% de los investigadores doctores del Instituto participa en algún proyecto competitivo (o contrato de investigación especialmente relevante) claramente vinculado a los objetivos y actividades del Instituto.

Una valoración de “Muy Alta” requerirá que, además de cumplirse las condiciones anteriores, varios miembros participen en algún proyecto competitivo (o contrato de investigación especialmente relevante) de carácter internacional.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

- b. Valorar el número, la calidad, la duración y el grado de vinculación de las otras actividades científicas desarrolladas por los miembros del Instituto, con los objetivos y las líneas de investigación del Instituto. (Se considerarán sólo las actividades desarrolladas en los últimos cinco años.)

Su valoración será de “Aceptable” si algún integrante del Instituto participa en comités científicos de reconocido prestigio, etc. de carácter nacional, vinculados al ámbito de las actividades desarrolladas por el Instituto; y, al menos, el 20% de los investigadores doctores ha realizado alguna estancia en un Centro de Investigación de reconocido prestigio.

La valoración será de “Alta” si al menos tres integrantes del Instituto participan en comités científicos de reconocido prestigio, etc. de carácter nacional, vinculados al ámbito de las actividades desarrolladas por el Instituto; e, igualmente, al menos el 40% de los investigadores doctores ha realizado alguna estancia en un Centro de Investigación de reconocido prestigio.

Una valoración de “Muy Alta” requerirá una clara proyección internacional, y de calidad, de los vínculos de los miembros del Instituto con otros centros de investigación, etc.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.8 Actividades de formación y divulgación del Instituto

**Estándar:**

- El Instituto realiza o está en condiciones de realizar actividades formativas y de divulgación acordes con sus objetivos y líneas de investigación, y cuenta con planes viables para facilitar su desarrollo.

**Escala y peso de la evaluación del apartado:**

- a. Valorar el tamaño, la calidad y el grado de vinculación e interrelación de las actividades formativas (especialmente en Estudios de Posgrado) y de divulgación desarrolladas por los miembros del Instituto, con las actividades científico-técnico-artísticas del Instituto. (Se considerarán sólo las actividades desarrolladas en los últimos cinco años).

Valorar, igualmente, si el Instituto está en condiciones de realizar este tipo de actividades y otras relacionadas con la formación continua y la divulgación, y si cuenta con planes viables para facilitar su desarrollo.

Su valoración será de “Aceptable” si algunos de los miembros cuentan con una experiencia significativa en este tipo de actividades y, además, el Instituto está en condiciones de realizarlas por disponer de planes viables para llevarlas a cabo.

La valoración será “Alta” si el Instituto dispone o participa en un Máster o en un Doctorado interrelacionado adecuadamente con sus actividades científico-técnico-artísticas.

Una valoración de “Muy Alta” requerirá además una clara proyección internacional de las actividades de formación.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.9 Resultados de investigación de carácter académico

### Estándar:

- Los miembros del Instituto, en su conjunto, cuentan con unos resultados de investigación de reconocida calidad en el ámbito de los objetivos y actividades del mismo.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. Valorar la calidad de las publicaciones científicas (artículos, capítulos, libros) realizadas en los últimos cinco años por los investigadores del Instituto. Sólo se valorarán aquellas publicaciones que se enmarquen claramente dentro de los objetivos y líneas de investigación definidas para el Instituto.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si el número de publicaciones (en los últimos cinco años) de nivel medio-alto, en su ámbito de conocimiento, es superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por cinco.

La valoración será “Alta” si el número de publicaciones de nivel medio-alto, en su ámbito de conocimiento, es igual o superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por siete.

La valoración será “Muy Alta” si el número de publicaciones de nivel alto, en su ámbito de conocimiento, es igual o superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por siete.

En las áreas de conocimiento donde existe una tradición de publicar especialmente en libros de carácter científico (las áreas de humanidades, algunos campos de las ciencias sociales y jurídicas, etc.), la autoría de un libro completo o una edición crítica de nivel medio-alto (en su ámbito de conocimiento) podrá considerarse como equivalente a cinco publicaciones de otra naturaleza (artículos en revista, capítulos de libros).

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

- b. Valorar la calidad de las participaciones en congresos (ponencias invitadas, comunicaciones orales, posters) realizadas en los últimos cinco años por los investigadores del Instituto. Sólo se valorarán aquellas participaciones que se enmarquen claramente dentro de los objetivos y líneas de investigación definidas para el Instituto.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si el número de aportaciones (en los últimos cinco años) en congresos nacionales o internacionales es superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por cinco.

La valoración será “Alta” si el número de ponencias invitadas en congresos nacionales o internacionales es igual o superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por dos; o bien, el número de comunicaciones orales es igual o superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por cinco.

La valoración será de “Muy Buenas” si el número de ponencias invitadas en congresos internacionales es igual o superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por dos; o bien, el número de comunicaciones orales en congresos internacionales es igual o superior al resultado de multiplicar el número de investigadores doctores del Instituto por cinco.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

- c. Valorar las tesis dirigidas y los trabajos fin de máster, que se hayan defendido en los últimos cinco años, por los investigadores del Instituto. Sólo se valorarán aquellas tesis y trabajos fin de máster que se enmarquen claramente dentro de los objetivos y líneas de investigación definidas para el Instituto.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si el número de tesis dirigidas (en los últimos cinco años) con una calidad contrastable es superior al resultado de dividir el número de investigadores doctores del Instituto entre dos.

La valoración será “Alta” sólo si el número de tesis dirigidas (en los últimos cinco años) con una calidad contrastable es superior al número de investigadores doctores del Instituto.

La valoración será “Muy Alta” sólo si el número de tesis dirigidas (en los últimos cinco años) con una calidad contrastable internacionalmente es superior al número de investigadores doctores del Instituto.

En todos los casos, si faltaran pocos puntos para alcanzar los resultados indicados, los puntos necesarios podrían ser susceptibles de ser compensados por la dirección de trabajos fin de máster con una calidad igualmente contrastable.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.10 Resultados de investigación: transferencia de conocimiento y tecnología

**Estándar:**

- El Instituto realiza o está en condiciones de realizar actividades de transferencia de conocimiento y tecnología o asistenciales entre sus actividades, y cuenta con planes viables para facilitar su desarrollo.

**Escala y peso de la evaluación del apartado:**

- a. Valorar la duración, el grado de actividad, el ámbito (nacional o internacional) y el grado de vinculación de las actividades de transferencia de conocimiento y tecnología o asistencial desarrolladas por los miembros del Instituto, con los objetivos y las líneas de investigación del Instituto. (Se considerarán sólo las actividades desarrolladas en los últimos cinco años).

Valorar, igualmente, si el Instituto está en condiciones de realizar este tipo de actividades, y si cuenta con planes viables para facilitar su desarrollo.

Su valoración será de “Aceptable” si algunos de los miembros cuentan con una experiencia significativa en este tipo de actividades y, además, el Instituto está en condiciones de realizarlas por disponer de planes viables para facilitar su desarrollo.

La valoración será de “Alta” si este tipo de actividades constituyen una actividad dominante en el Instituto, lo cual implica que los integrantes del Instituto cuentan con una actividad relevante en este campo, ligada a los objetivos y a las líneas de investigación del mismo.

Una valoración de “Muy Alta” requerirá además una elevada calidad de estas actividades y/o una clara proyección internacional de las mismas.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:



## V.b.11 Plan plurianual de actividades

### Estándares:

- El Instituto cuenta con un Plan Estratégico para los próximos cinco años, o al menos con un cronograma y un calendario detallado con las actividades del plan de trabajo del Instituto, donde se especifican las personas y grupos de investigación que las desarrollarán. Este plan es coherente con sus objetivos y recursos.
- El desarrollo de las actividades científico-técnica-artísticas planificadas requiere la creación de una estructura administrativa como el Instituto que se propone.
- El Instituto ha realizado un análisis del entorno para determinar las áreas de interés en su campo de actuación y priorizar sus líneas de investigación.
- Los distintos grupos de investigación se integran en las diferentes actividades programadas buscando sinergias.
- Existe coherencia entre el plan plurianual de actividades y los métodos y técnicas de trabajo que se proponen para llevarlo a cabo, así como con los medios de que dispone el Instituto.
- El plan contempla vínculos con grupos afines o redes internacionales para desarrollar sus actividades.
- Se han definido unos indicadores de cumplimiento de resultados de cada línea de investigación, acordes con los objetivos del Instituto.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. Valorar la pertinencia, coherencia, concreción y viabilidad del plan plurianual de actividades del Instituto para los próximos cinco años.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si cumple con el estándar establecido. Una valoración “Alta” o “Muy Alta” implica, además de un plan plurianual de actividades ambicioso y de calidad, disponer de un Plan Estratégico acorde, donde se observa que existe una gran interrelación entre los distintos grupos de investigación.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.12 Financiación del Instituto

### Estándares:

- El presupuesto del Instituto es coherente y se ajusta a sus necesidades.
- El Instituto demuestra su capacidad para obtener recursos externos que permitan el correcto desarrollo de su programa de actividades y objetivos.
- El Instituto es viable desde un punto de vista económico y financiero.

### Escala y peso de la evaluación del apartado:

- a. Valorar la coherencia y viabilidad del presupuesto del Instituto para los próximos cinco años y en qué medida está garantizada su viabilidad económica y financiera. Para ello, ha de valorarse también si el presupuesto se ajusta a las necesidades del Instituto y si con él podrá alcanzar sus objetivos:

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

--

## V.b.13 Autoevaluación

**Estándar:**

- La propuesta de creación del Instituto cuenta con una autoevaluación ajustada y realista, y existe un compromiso para llevar a cabo las acciones de mejora pertinentes.

**Escala y peso de la evaluación del apartado:**

a. Valorar la calidad de la autoevaluación realizada.

Su valoración será de “Aceptable” sólo si se identifican algunas de las principales fortalezas y debilidades que presenta la propuesta y se formulan algunas acciones de mejora viables para las mayores debilidades que puedan existir. Será también necesario que exista un compromiso para llevarlas a cabo.

La valoración será “Alta” sólo si se identifican las principales fortalezas y debilidades que presenta la propuesta y se formulan numerosas acciones de mejora viables para las debilidades que puedan existir. Será también necesario que exista un compromiso para llevar a cabo la mayor parte de ellas.

La valoración será “Muy Alta” sólo si se realiza un completo análisis de las fortalezas y debilidades que presenta la propuesta y se formula igualmente un plan completo y viable de acciones de reforzamiento y mejora, existiendo un compromiso para llevarlas a cabo en su conjunto.

Muy cuestionable	Cuestionable	Aceptable	Alta	Muy Alta
0 – 3,4	3,5 – 4,9	5 – 6,4	6,5 – 8,4	8,5 - 10

Justificación de la valoración:

## V.b.14 Distinciones científicas

Valorar las distinciones científicas (premios, etc.) otorgadas, a lo largo de su trayectoria, a los investigadores del Instituto. Sólo se valorarán aquellas distinciones que se enmarquen en el ámbito de las actividades realizadas dentro de los objetivos y líneas de investigación definidas para el Instituto.

La valoración se realizará en función del carácter regional, nacional o internacional de las distinciones, y de la relevancia y el número de las mismas.

La valoración será de “Nacionales” o “Internacionales” sólo si alguno de los miembros del Instituto cuenta con alguna distinción significativa en el ámbito nacional o internacional, respectivamente.

No hay	Regionales	Nacionales	Internacionales
0	1 – 5	5,1 – 8	8,1 – 10

Justificación de la valoración:

## V.b.15 VALORACIÓN GLOBAL DEL INSTITUTO

Estándar:

- La emisión de un informe favorable de creación de un Instituto requiere que la puntuación global obtenida por el Instituto, después valorar los distintos criterios y multiplicarlos por el factor que cada uno de ellos tiene asignado, sea de al menos 50 puntos. Y que en los criterios y subcriterios: 1a, 1b, 2, 7, 9 o 10<sup>30</sup>, 11 y 12 haya obtenido una valoración mínima de "Aceptable".

Indicar las principales fortalezas que presenta la propuesta de Instituto que se formula y sugerir acciones para su reforzamiento:

Indicar las principales debilidades que presenta la propuesta de Instituto que se formula y sugerir acciones para su mejora:

### VALORACIÓN GLOBAL SOBRE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO

FAVORABLE	PENDIENTE DE SOLUCIONAR DISCONFORMIDADES	DESFAVORABLE
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Si la valoración es "Pendiente de solucionar discrepancias", los solicitantes tienen un plazo máximo de seis meses para introducir las mejoras, subsanaciones, etc. que se indican a continuación.

<sup>30</sup> La valoración mínima requerida ha de ser de "Aceptable" bien en el criterio 9 o en el 10, no es necesario obtenerla en ambos criterios.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntos Máximos	Factor
<b>1. Definición e interés del Instituto</b>	<b>(a+b)= 20</b>	<b>0,3</b>
a. Interés	10	
b. Oportunidad	10	
<b>2. Personal y grupos de investigación del Instituto</b>	<b>(a+b+c+d)/4=10</b>	<b>1,2</b>
a. Calidad de los investigadores	10	
b. Grado de implicación de los investigadores	10	
c. Grado y calidad de la colaboración entre investigadores	10	
d. Antecedentes del Instituto	10	
<b>3. Estructura y órganos de gobierno del Instituto</b>	<b>10</b>	<b>0,3</b>
<b>4. Sistema de gestión y garantía de la calidad del Instituto</b>	<b>10</b>	<b>0,3</b>
<b>5. Infraestructura del Instituto</b>	<b>10</b>	<b>0,4</b>
<b>6. Relaciones externas</b>	<b>10</b>	<b>0,4</b>
<b>7. Actividades científicas del Instituto</b>	<b>(a+b)/2= 10</b>	<b>1,2</b>
a. Proyectos de investigación	10	
b. Otras actividades	10	
<b>8. Actividades de formación y divulgación del Instituto</b>	<b>10</b>	<b>0,6</b>
<b>9. Resultados de investigación de carácter académico</b>	<b>(a+b+c)/3=10</b>	<b>2,4</b>
a. Publicaciones	10	
b. Contribuciones en congresos	10	
c. Tesis dirigidas	10	
<b>10. Resultados de investigación: transferencia de conocimiento y tecnología</b>	<b>10</b>	<b>1,2</b>
<b>11. Plan plurianual de actividades</b>	<b>10</b>	<b>0,4</b>
<b>12. Financiación del Instituto</b>	<b>10</b>	<b>0,6</b>
<b>13. Autoevaluación</b>	<b>10</b>	<b>0,4</b>
<b>❖ Distinciones científicas</b>	<b>10</b>	<b>1</b>